#### OFICIALES ANUNCIOS

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de marzo de 1941

Camblos de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

> Divisas libres Divisas procedentes de ex. importadas voluntaria y portaciones. definitivamente

. <del>-</del> :		COMPRA	(VENTA	COMPRA
	earing	<b>2</b> 2,95	23,55	26,40
Transcomment ex	traclearing	20,50		23,60
Libras cle	aring	40,50	41,50	46,55
	traclearing	38,10		43,80
Dólares		10,95	11,22	12,56
Liras	•••••	55,25	56,65	
Francos suizos		253,00	259,35	290.95
Reichsmark		4,24	4,34	<b>3</b> ·
Belgas		<u> </u>	<u> </u>	
Florines			_	`
Escudos		43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas		2,60	£ 2,66	•

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la Caja General de Depósitos número 594 de entrada y 2,561 de Registro, expedido en 28 de agosto de 1935, de pesetas siete mil ciento cuarenta y una con setenta y siele céntimos (7.141,77), constituído en la Delegación de Hacienda de Teruel por don José María Rivera González, se publica en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, advirtiéndose que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de tercero, se considerará nulo el resguardo de referencia y se procederá a la expedición del oportuno duplicado.

Teruel, 3 de febrero de 1941.-El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca.

215-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE **GUIPUZCOA**

### Ampliación de Industria

Peticionario: Don Francisco Luzuriaga Tobalina, Director de "Victorio una fábrica dedicada a la fabricación Luzuriaga, S. L.", de Pasajes

Objeto de la ampliación: Sustituir ra aparatos eléctricos

en sus talleres dos hornos basculantes que actualmente funcionan a base de aceite pesado, con crisoles de grafito, de 300 kilogramos de capacidad útil cada uno, y 1.200 kilogramos de producción total de hierro, en jornada de ocho horas, por un horno eléctrico de 500 kilogramos de capacidad en colada, con una producción total en la misma jornada de 1.500 kilogramos. Esta industria empleará maquinaria

Se hace pública esta petic ón para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35

y materias primas nacionales.

San Sebastián, 18 de febrero 1941. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade. 205-X O

### DELEGACION DE INDUSTRIÀ DE **GUIPUZCOA**

### Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Frías Sasieta, de San Sebastián.

Objeto de la instalación: Instalar de cartulinas y cartones aislantes pa-

Producción: La producción aproximada será de 1.000 kilos diarios.

Esta industria empleará maquinaria

y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Prim, 35

San Sebastián, 18 de febrero 1941. El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.

206-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

#### Nueva industria

Peticionario: Cofradía de Pescadores "San Pedro", con domicilio en Bermeo (Vizcaya).

· Objeto de la industria: Implantar en Bermeo una industria de elaboración de hielo para la flota pesquera de dicho puerto.

Producción: La instalación será capaz para producir 30 toneladas de hielo diarias.

Maquinaria a importar:

Tres compresores de 7 por 7, para una capacidad frigorifica horaria garantizada 81,300 frigorias grandes cada uno.

Precio aproximado: 62.000 pesetas. Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar los elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Vía, 43, primero, izquierda.

Bilbao, 18 de febrero de 1941.-El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.

207-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Ignacio Martínez de Luco, fabricante de escabeches de pescado, con domicilio en Ondárroa.

Objeto de la ampliación: Dedicarse a la elaboración de anchoa en salazón.

Producción: 20.000 kilogramos de anchoa en salazón por costera normal. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los

esentos que estimen, oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Gran Via, 43, primero, izquierda

Bilbau, 13 de febrero de 1941 - El Ingeniero Jefe, S. Bergareche. 208-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

### Ampliación de industria

Peticionario: Francisco Echeverria Luariz-Ayerdi, de San Sebastián.

Objeto de la ampliación: Instalar una nueva sección dedicada a la fabricación de artículos de vidrio para Jaboratorios, ampollas para invectables, tubos de ensayo, para comprimidos, cuentagotas, tubos de fécule de patata, etc.

Producción: La producción mensual aproximada de ampollas para invectables será de 200.000.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petic ón para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente re ntegrados, en el plazo de diez días, en l'as oficinas de esta Delegación de Industria. Prim, 35

San Sebastián, 18 de febrero 1941 El Ingenièro Jefe, Rafael Lataillade. 211-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticlonario: "La Fontanilla, S. L.". Refinería de aceites y Fábrica de ja-

bón en Utrera. Objeto de la ampliación: Instalar un aparato desodorador de 1.000 ki**logramo**s de capac<sup>i</sup>dad y una caldera de jabon de 2.500 litros de capacidad máxima para aprovechamientos de las pastas de las neutralizaciones resultantes.

Producción: Aumentar la producción de 5.000 kilogramos a 10.000 kilogramos de aceite en veinticuatro ho-

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegáción de Industr'a.

Sevilla, 14 de febrero de 1941.-El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros,

212-X-O

# SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Martínez Carmona, en nombre de Sociedad Anonima Industrias del Bet's, de Sevilla.

Objeto de la ampliación: Sección para la fabricación de pinturas

Produce on: 67.500 kilogramos, dis. tintos coloridos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria

y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industr a.

Sevilla, 18 de febrero de 1941.-El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 214-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE **SEVILLA**

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Martínez Carmona, en nombre de Sociedad Anónima Industrias del Betis, de Sevilla

Objeto de la ampliación: Sección de fabricación de envases de hojalata para sus productos de cremas de calzado y pinturas.

Producción: 3.100.000 cajas para capacidades comprendidas entre 7 gramos y 1.000 gramos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria v materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industr'a.

Sevilla. 18 de febrero de 1941.-El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

214-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don José Bolinche de Sevilla.

Objeto de la ampliación: Obtenobtenga en solución los glucosidos to-ximado de 40 000 pesetas. tales de la escila, debidamente controprincipio lipo-soluble de acción vita- suministrar elementos cuya importa-

DELEGACION DE INDUSTRIA DE mínica. Utilización ulter or de los gérmenes ya extraídos para la producción de compuestos orgánicos fosforados. Utilización de las cutículas de cereales para la preparación de concentrados B.

Producción: De 6 a 3.000 los preparados cardio-tónico y de 4 a 5.000 los preparados de vitaminas, de pro-

ducción anual.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

Sevilla, 14, de febrero de 1941.-El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

213-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Manuel Martinez Carmona, en nombre de Sociedad Anónima Industrias del Betis, de Se-

Objeto de la ampliación: Sección de fabricación de cremas para cal-

zado.

Producción: 2.800.000 cajas diversos tamaños, entre 7 gramos y 75 gramos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos (por triplicado y debidamente reintegrados), dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de In-

Sevilla. 18 de febrero de 1941.-El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

214-X-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

### Ampliación de industria

Péticionario: Herederos de don Nicalnor Cárdenes.

Objeto de la ampliación: Aumentar a 46 K V A. la potencia instalada en la Rosa, Laboratorio para análisis, en la Central Electrica de Teror (Gran Canaria).

Maquinaria a importar: Un motor ción de un preparado nacional que de combustión interna por valor apro-

Se hace pública esta petición para, lados por vía biológica Utilización que, tanto los industriales que se conde los gérmenes de semillas de cerea-sideren afectados por la misma, como les para la extracción de aceites y los fabricantes nacionales que puedan

ción se solicita, presenten los escritos sidere por la Mesa según su libre crique estimen oportunos dentro del plazo de diez dias, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Canalejas. número 18.

Las Palmas (Gran Canaria), 14 febrero de 1941.-El Ingeniero lefe, M. González.

500-X-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA

Esta Exema. Diputación saca a concurso subasta la ejecución de las obras de urbanización correspondientes al alcantarillado y conducción de aguas para el servicio de abastecimiento del grupo de casas para funcionarios y obreros provinciales, en los terrenos denominados «Los Cascajos», del términe municipal de Zamora, con arreglo al preyecto aprobado, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Exema. Diputación todos los días laborables, de 10 a 13, de la mañana y de 16 a 19 horas.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad global de noventa y dos mil cuatrocientas dieciséis pesetas, setenta y nueve céntimos (92.416,79 pesetas).

Para tomar parte en este acto los solicitantes deberán acompañar a sus propuestas resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, la cantidad de mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (1.848 pesetas), importe del dos por ciento (2 por 100), como fianza provisional.

Los concursantes deberán presentar sus proposiciones en dos sobres. En uno se incluirán, con las referencias técnicas, el resguardo del depósito provisional, cédula personal y recibo de la contri-bución industrial. El otro sobre contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que al final se inserta

Las proposiciones presentadas bajo sobre cerrado y con cuantas garantías estime convenientes el proponente, se entregarán en las Oficinas de Secretaría durante las horas hábiles de oficina, y dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO cerrándose el plazo a las trece horas del día que se cumplan veinte. Si coincide este día en fecha festiva, se entenderá prorrogado al día siguiente.

Examinadas las referencias presentadas y sin abrirse los sobres de las propuestas económicas, la Excma. Diputación. previo los informes convenientes, admitirá aquellos concursantes que estime oportuno, dentro de los dos días siguientes al término de la admisión de

reclamación alguna aquellos que se con- 13.758,15 pesetas.

terio merezcan ser rechazados.

A las doce horas del día siguiente al señalado últimamente, se constituirá en el salón de Comisiones de la Diputación la Mesa, que estará formada por el seor Presidente, juntamente con otro gestor ya designado y señores Secretario y Notario encargado de autorizar y levantar el acta correspondiente, la que otorgará el remate a la proposición económica más favorable a los intereses de esta Exema. Corporación, de entre aquellas que hayan merecido ser admitidas

Notificado el acuerdo de adjudicación, vendrá obligado el rematante a consti tuir en el plazo de diez días la fianza definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique la obra.

Los interesados podrán presentarse po: sí o mediante poder suficientemente bas tanteado.

Para todas las condiciones no previstas, regirán las cláusulas y normas contenidas en el proyecto y pliego de condiciones correspondientes, y en su defecto, lo determinado en el Reglamento de 2 de junio de 1924 y demás disposiciones vigentes reglamentarias.

### Modelo de proposición

Don...., vecino de....., calle....., número...... en nombre propio (o bier en representación de.....), bien daterado de las condiciones técnicas, económicas y administrativas del proyecto de alcantarillado y de abastecimientos de agua del grupo de casas-viviendas para los funcionarios y obreros de la Excelentísima Diputación de Zamora, se compromete a efectuar estas obras, suietándose a dichas condiciones, por la cantidad de...... (el precio deberá venir en letra y número).—Lugar, fecha, firma

y rúbrica del proponente. Zamora, 27 de febrero de 1941.—E! Presidente, Benito Láiz.-P. A. de la C. G.: El Secretario, Carlos García, 902-X-O

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

### Mejora de carreteras

Hasta las trece horas del día 17 de marzo próximo, se admit rán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas hábiles de oficina propos ciones para optar a la segunda subasta de las obras de supresión de la travesia interior de San Juan de la Rambla, entre los kilómetros 12,690 y 12,870 de la carretera comarcar de Orotava a Buenavista, cuyo presupuesto asciende a 187.908.34 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a contar de la fecha de No pudiendo impugnar ni presentar adjudicación la fianza provisional de

La subasta tendrá lugar el 18 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el dom cilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y ton arreglo a las disposiciones vigentes

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de man fiesto en la Secretaría de esta Junta en los días y horas hábi'es de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechando, des de luego, la que no venga con este requisito cumpl do.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones minimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sen adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto Ley.

El rematante quedará obligado a la observanc a de lo dispuesto en el vi-gente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926. Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Indus-tria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921, Real Docreto-Ley de 6 de marzo de 1929 Real Orden de 26 de marzo de 1929. Lev de 4 de julio de 1932. Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940. Lev de 18 de jul'o de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Ratiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 octubre 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subs dio de Vejez y demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928 y d'sposiciones posteriores

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 1941.-El Gobernador Presiden-te, ilegible.-P. A. de la C. E. el Secretario - Contador, Elicio Lecuona Díaz.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... prol vincia de......, según cédula personal

número......, con domicilio en..... (provincia de.....), calle de..... número....., enterado del anuncio fecha..... de.... del corriente año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en..... de.....; y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de......

(Aquí la propos ción que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letras, por la que se com-promete el proponente a la ejecución

de las obras.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por fornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponenta) **40**6-0

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Mejora de carreteras

Hasta las trece horas del día 17 de l marzo próximo, se admitirán, en la Secretaría de la Junta Administrativa de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife, a horas habiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de mejora de enlace con la de Orotava a Buenavista en el kilómetro 39,820 de la carre-tera comarcal de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, Tenerife, cuyo presupuesto asciende a 46.268,06 pe-setas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde la fecha de la adjudicación, la fianza provisional de 925,35 pesetas.

La subasta tendrá lugar el 18 de marzo próximo, a las diecisiete horas, en el domicilio de la Junta, ante la Comisión Ejecutiva de la misma y con arreglo a las disposiciones vi-

gentes

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Secretaria de esta Junta en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas), o en papel común con póli-l za de igual precio, desechando, desde luego, la que no venga con este re-

quisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el b) del mismo Real Decreto-Lev.

El rematante quedará obligado a la observanc a de lo dispuesto en el vi-gente Código de Trabajo de 23 de agosto de 1926, Ley de 14 de febrero de 1907 sobre Protección a la Industria Nacional, Real Decreto sobre Retiro Obrero de 19 de marzo de 1919 Reglamento para su aplicación de 21 de enero de 1921. Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 Real Orden de 26 de marzo de 1929, Ley de 4 de julio de 1932. Decreto de 8 de octubre de 1932 y Reglamento de la Ley de accidentes del Trabajo en la Industria de 31 de enero de 1933, Ley de 17 de octubre de 1940, Decreto de 9 de marzo de 1940, Ley de 18 de jul'o de 1938 sobre Subsidio Familiar obligatorio, Decreto de 20 de octubre de 1938, Ley de 13 de julio de 1940 sobre Descanso Dominical. Ley de 1 de septiembre de 1939 sobre Retiro Obrero y Ordenes Ministeriales de 6 octubre 1939 y 2 de febrero de 1940, sobre Subs dio de Vejez v demás disposiciones vigentes en la materia.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto número 2.113 de 24 de diciembre de 1928

y d'sposiciones posteriores

Santa Cruz de Tenerife, 8 de febrero de 1941.-El Gobernador-Presidente, ilegible.-P. A. de la C. E, el Secretario - Contador, Elicio Lecuona Díaz.

### Modelo de proposición

Don..... vecino de..... prorncia de......, según cédula personal número....., con domicilio en..... (provincia de......), calle de...... número....., enterado del anuncio fecha...... de.... del corrien-te año, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en..... de..... de.....; y de las condiciones y requisitos que se exigen para las subastas de las obras de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. por la cantidad de.....

admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y centimos esdrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean infer ores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Publicado en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Córdoba, correspondientes a los días 30 y 29 del pasado enero, respectivamente, el anuncio de convocatoria a concurso para la provisión de la plaza de Director de la Banda Municipal de Música, de dicha capital, y habiéndose acordado por la Dirección General de Administración Local la anulación del mismo, se hace público para conocimiento de las

personas a quienes interese.
Cordoba, 26 de febrero de 1941.—

El Alcalde, ilegible.

408-O

407-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAEN

El Alcalde de Jaén, hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por la Exema. Comisión Municipal Permanente se convoca concurso-examen para proveer la vacante de Jardinero Mayor de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 5.000

Se establece el turno de rotación determinado por el artículo sexto de la Lev de 25 de agosto de 1939, pudiéndos llegar hasta el turno libre conforme al cuarto de la misma.

Durante el plazo de un mes, contado desde el día s'guiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las instancias documentadas.

La convocatoria integra se remite en esta fecha, para su publicación, al Boletín Oficial" de la provincia.

Jaén, 27 de febrero de 1941.-El Alcalde, ilegible. 409-O

# AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Anuncio

Conforme al acuerdo adoptado por la Corporación, el Excmo. Ayuntamiento de (Aquí la propos ción que se haga Burgos saca a concurso la provisión en

propiedad de una plaza de Ingeniero Industrial Municipal, dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y derecho a quinquenios del 10 por 100 del sueldo.

Para aspirar a esta plaza se requiere reunir las siguientes condiciones:

1.ª Haber cumplido 23 años de edad, sin exceder de los 45.

2.2 Hallarse en posesión del título de Ingeniero Industrial, expedido por la Escuela Oficial.

3.ª Carecer de defecto físico que imposibilite o limite el normal desempeño

del cargo.

4.8 Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, no haber pertenecido a ninguno de los parti dos que integraron el Frente Popular o la Masonería.

5.ª Ser mutilado, ex combatiente. Ofi cial Provisional o de Complemento, ex cantivo o familiar de víctima de la guerra. Se observarán a este respecto las preferencias establecidas por la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes, comenzando por la de Caballero Mutilado declarado útil para el servicio.

Las instancias, reintegradas conforme a la Lev del Timbre, acompañadas de los documentos acreditativos de las condiciones exigibles, también debidamente reintegrados, serán dirigidas al senor Alcalde. Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en el mprorrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el BOLE TIN OFICIAL DEL ESTADO, pudiendo presentarse voluntariamente cuantos documentos crean los aspirantes convenien tes en justificación de méritos y servicios especiales.

Casa Consistorial de Burgos, a 22 d. febrero de 1941.-El Alcalde Presidente, Florentino Martínez Mata.

405-O

### ALCALDIA DE PONTEVEDRA

Edicto

Autorizado el Excmo Ayuntamiento de Pontevedra por la Direccón General de Sanidad, se anuncia la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Médico Tocólogo de nueva creación, vacante en la Beneficencia Municipal de esta cap tal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 9 de noviembre de 1939 y Orden de 29 de febrero de 1940.

La dotación asignada a esta plaza en el Presupuesto municipal es la de

4.800 pesetas anuales.

a concurrir a estas oposiciones, deberán presentarse en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de treinta días siguientes, a contar de la ni efecto transcurridos, que sean dos inserción de este anuncio en el BO- meses desde la publicación de este anun- dichos resguardos, anulando los primiti-

LETIN OFICIAL DEL ESTADO, juntamente con la documentación complementaria exigida para tomar parte en las mismas, cuyo detalle se publica en el B. O. de esta provincia

La plaza, por su condición de única, se adjud ca para su provisión entre Caballeros Mutilados declarados útiles para el desempeño del cargo. En el supuesto de que no hubiese aspirantes o los presentados con este carácter no fuesen declarados aptos por el Tribunal, seguirá para su provisión la rotación que determina la Ley de 25 de agosto de 1939, a favor de Ofic'ales Provisionales y de Complemento, ex combatientes que hubiesen obtenido' la Medalla de Campaña o que reúnan los requisitos necesarios para obtenerla, etc.

La composición del Tribunal, calificación de los ejercicios, puntuación, forma de practicarlos, eliminación de los aspirantes y cuantos detalles complementarios se señalan para estas oposiciones, serán publicados en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

El programa que ha de regir para el ejercicio teórico de estas oposiciones será el aprobado por la Dirección General de Sanidad con fecha 4 de marzo de 1931 ("Gaceta" del 7), el práct'co con sujeción a lo establecido en el apartado tercero de la base sexta de la convocatoria, que será publica-da en el "Boletn Oficial" de esta provincia.

Los ejercicios darán comienzo después de transcurridos cuatro meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Pontevedra, 26 de febrero de 1941. El Alcalde, ilegible.

410-O

## ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja general en 11 de julio de 1931, con los números 295.677 y 295.678 de entrada y 126.118 y 126.119 de registro, correspondientes a dos depósitos de 3.000 pesetas cada uno, en Deuda Amortizable 3 por 100, constituídos por don Antonio González Vázquez, para garantía de las obras de defensa de la margen izquierda del Guadalquivir, en El Carpio (Córdoba), a disposición de la Dirección general de Obras Públicas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que es-Las sol citudes de los que aspiren tán tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Madrid, 10 de febrero de 1941.-El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Es-

437-0

# ANUNCIOS **PARTICULARES**

SOCIEDAD GENERAL DE RIEGOS Castellón

A los efectos prevenidos en el artículo 4.º de la Ley de 1 de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 16, correspondiente al 16 del mes de enero último, se publicó por esta Compañía el anuncio del extravio de los siguientes títulos:

Denunciante: doña Joaquina de Dalmases Masot, viuda de Llobet: 5 obligaciones 6 por 100, emisión 1917, números 2.985 al 2.989.

En dicho anuncio se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado a esta Sociedad la existencia de oposición. procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

El plazo para formular oposición termina el 16 de abril de 1941.

Castellón, 25 de febrero de 1941.-Sociedad General de Riegos: El Consejero-Delegado, Luis Ferrer Vidal.

726-X-P

# BANCO DE ESPAÑA Lérida

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos necesarios números 347 y 348, de pesetas nominales 16.000 y 6.000 en Deuda perpetua 4 por 100 interior, expedidos por esta Sucursal en 8 de julio de 1940, a favor ambos de don Manuel Cabrera de Dios, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, «La Mañana», de Lérida, e «Informaciones», de Madrid, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tertero, se expedirán los correspondientes duplicados de

vos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lérida, 28 de febrero de 1941.-El Secretario, J. Arranz.

828-X-P

### COMPANIA DE CANALIZACION Y RIEGOS DEL EBRO

### Sindicato Agricola. - Barcelona

A los efectos de lo prevenido en la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIÁL DEL ES-TADO número 9, correspondiente al 9 de enero último, se publicó por esta Compañía emisora el anuncio de extravío de los siguientes títulos.

Denunciado por: Don Magin Nuet Bové. 2 obligaciones 5 por 100, números 2.215 y 16, y 20 bonos de la Comunidad de Regantes Sindicato Agrícola del Ebro 4 por 100, títulos números 2:873 y 5.440, de 10 bo-

54.391 al 400.

Doña Joaquina de Dalmases Masot, 4 obligaciones 5 por 100, números 3.423. 3.557, 3.558 y 5.161.

nos cada uno, números 28.721 al 30 y

El plazo para formular oposición termina el día 9 de abril de 1941.

Barcelona, 1.º de marzo de 1941.-E! Gerente, Estanislao Alsina,

835-5-X-P

### SOCIEDAD NACIONAL DE OBRAS PUBLICAS Y MARITIMAS, S. A.

### Madrid

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el viernes, día 21 de marzo, a las siete de la tarde, en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 48, para tratar de nombramiento de Consejero y dar cuenta de la Memoria y Balance al 31 de diciembre de 1939.

Madrid, 5 de marzo de 1941.-El Consejero-delegado (ilegible).

### CARBONES DE BERGA, S. A. Barcelona

Se hace público por medio del presente anuncio que por don José Eduardo de Olano Barandiarán, don Enrique de Olano Barandiarán, doña Carmen de Olano Barandiarán y don Luis de Olano Barandiarán, han sido denunciadas a esta Empresa la desaparición de las acciones que a continuación se relacionan:

Don José Eduardo de Olano Barandiarán, acciones ordinarias números 8.501 a 8.628, y preferentes números 5.001 a 5.010; don Enrique de Olano Barandiarán, acciones ordinarias números 8.629 a 8.756, y preferentes números 5.011 y 5.012 y 5.946 a 5.953; dofia Carmen de

Barandiarán, acciones ordinarias núme-sabilidad este Banco. ros 8.885 a 9.000, 11.001, 15.751 a 15.753 y 16.262 a 16.269, y preferentes núme ros 5.965 al 5.970 y 5.996 al 6.000.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTA

DO número 22 del 22 de enero de 1941 insertó las denuncias por dicho extravío, que asimismo fué publicado en el «Diario de Barcelona» del 16 de enero de 1941.

Lo que se publica en cumplimiento de dose que si en el término de tres meses, contados desde dicha fecha, no se hubiera notificado a esta Empresa la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes v expedición de los opertunos duplicados.

Barcelona, 26 de febrero de 1941,-Ei Gerente, Luis de Olano.

835-3-X-P

### BANCO DE VIZCAYA Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de valores en custodia expedido por esta Sucursal, detallado más abajo, se anuncia al público por medio del presente para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Las Provincias», de Valencia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

A favor de doña Luz García Belmonte y don Ernesto Coloma Martínez, indistintamente, número 3.151, expedido el 27 de febrero de 1933, de pesetas nominales 15.000, en 30 cédulas Banco Hi potecario de España 6 por 100.

Valencia del Cid, a 26 de febrero de 1941.-El Director, Teófilo San Cristó.

835-2-X-P

### BANCO URQUIJO Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 5.822, de pesetas nominales 5.500. de acciones Compañía Madrileña de Urbanización, expedido el 3 de enero de 1941, se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación al-Olano Barandiarán, acciones ordinarias guna, se expedirá el correspondiente du-

números 8.757 a 8.884, y preferentes nú- plicado de dicho resguardo, quedando meros 5.954 a 5.964; don Luis de Olano anulado el primitivo y exento de respon-

Madrid, 27 de febrero de 1941.-El

### COMPAÑIA ARRENDATA'RIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. Madrid

Esta Compañía saca a subasta por segunda vez la enajenación de una parcelo dispuesto en el artículo cuarto de la la de terreno en el pueblo de Tarancón Ley de 1.º de junio de 1939, advirtien- (Cuenca) y sitio llamado «El Jesús», de unos 860 metros cuadrados de superficie, con arreglo al pliego de condiciones que estará a disposición de los señores a quienes interese, los días laborables, de 12 a 1, en el Departamento de Explotación de esta Central, Torija, número 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de la C. A. M. P S. A. en Cuenca, hasta el día 15 del próximo mes de marzo, en que termina el plazo de admisión de ofertas.

> Madrid, 28 de febrero de 1941.-El Director general, J. Arvilla.

835-X-P

### POYMAR, S. A. Madrid

De conformidad con la Ley de 1 de junio de 1939, don Dan el Medrano Elías, denuncia la desaparición de cien acciones números 1.151 al 1.250, que le fueron vendidas por don Vicente Riniés, en poliza intervenida por Agente<sup>k</sup> de Cambio y Bolsa, en la que se hizo constar que por haber desaparecido los títulos que representaban las acciones se transmitía el derecho a la propiedad de las mismas y el derecho a incoar el expedente con arreglo a la Ley de 1 de junio de 1939.

Lo que se publica con la advertencia de que si no hay oposición en tres meses, se solicitará del Juzgado la autorización de anulación de esos titulos y expedición de duplicado.

Madrid, I de febrero de 1941.-El Presidente del Consejo de Administración, Marcelino Arreta Gómez.

829-X-P

### ENSANCHE Y MEJORAS DE BER-GA, S. A.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 1 de junio de 1939 ha sido denunciada a esta Sociedad, la sustracción durante el dominio rojo, de las accones emitidas por la misma, que se detallan a continuación.

Doña Coloma Felíu, viuda de Felíu, cuatro acciones, de valor nominal 500 pesetas, çada una, números 189, 190, 191 y 19**2**.

valor nominal 500 pesetas cada una, mero 301, de la emisión de 16 de marzo números 40 v 41.

Transcurridos tres meses después de la publicación de este anuncio, sin haberse formulado oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la nulidad de las expresadas acciones y la expedición de los correspondientes duplicados.

Berga, 24 de diciembre de 1940.-El Consejero Delegado, José Serra

830-X-P

### SANATORIO HISPANO-AMERICANO Madrid

El Consjo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente, a las seis y media de la tarde, en la calle de Lista, núm. 25, domicilio del Médico gerente, Doctor Romero Alonso para explicación sobre los acuerdos tomados en la Junta celebrada el 6 de enero del año último, y ratificación de los mismos o su modificación. A continuación, y en el mismo local se celebrará otra Junta general ord naria con arreglo a los artículos 11 y 17 de los Estatutos Sociales para examen, discusión y aprobación de todos los extremos comprendidos en la Memoria presentada por el Consejo de Administración y balance adjunto referentes al último ejercicio social. En el local correspondiente se hallan expuestos a los accionistas para su examen todos los documentos referentes a los extremos mencionados.

Dichos accionistas deben manifestar urgentemente al Consejero Secretario, O'Donnell, núm. 25, tercero, Madrid, sus nombres, apellidos, señas actuales y número de acciones antiguas o modernas que posean.

Madrid, 4 de marzo de 1941.-El Consejero Secretario, Francisco Corniero

832-X-P

# ELECTROMOTORA EQUITATIVA, SOCIEDAD ANONIMA

"Electromotora Equitativa, S. A.", con domicilio en Elche, por el presente hace saber: Que don Antonio Ybarra Peral, mayor de edad, soltero, vecino de Elche, y don Antonio Brotons Oliver, mayor de edad, casado, de igual vecindad, ajustándose al procedimiento que regula la Ley de 1 de junio de 1939, han denunciado a esta Sociedad el extravio de la acción al portador de "Electromotora Equitativa, S. A.", número 502, de la emisión de 31 de agosto de 1910, de 500 pe- 22 de noviembre de 1926. comprensivo setas nominales, propiedad del prime- de pesetas nominales 1.000, en acciones ro de dichos señores, y de la acción del Banco de España; resguardo núme-

Escobet Hermanos, dos acciones, de de la misma entidad, al portador, núde 1921, también de pesetas nominases 500, propiedad del segundo de dichos señores reclamantes, solicitando la nul dad de dichos títulos y que se les expida un duplicado de las acciones respectivas a cada uno de ellos.

Anunciada esta reclamación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de enero del año actual, número 16, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley antes citada, se recuerda por medio de esta segunda inserción, que el plazo para formular oposición a las reclamaciones de los señores Ybarra y Brotons, termina el día 16 de abril próximo pasada dicha fecha se solicitara del Juzgado la nul dad de los títulos de referencia y 🖍 autorización para expedir los duplicados correspondientes.

Elche, 18 de febrero de 1941 .- "Eleçtromotora Equitativa, S. A.", el Presidente, Juan Ybarra Agulló. 210-X-P

### METALES HISPANIA

Compañía Comercial Anónima. Madrid Se convoca a los señores accionis-

tas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sucursal de esta Emprésa en Bilbao (Alameda de Mazarredo, 7) el día 17 de marzo de 1941, a las once horas treinta minutos de la mañana, para deliberar, con arreglo a lo que determinan los Estatutos sociales en su artículo 27.º, apartados I y II.

También en el mismo domicilio indicado anteriormente y a las doce horas de la mañana, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, para deliberar y tomar acuerdos sobre lo que determinan los Estatutos sociales en su artículo 5.º. apartado V, y demás que hacen refe-

rencia al particular. Madrid a 5 de marzo de 1941.-El Consejo de Administración 834-X-P

### BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndosenos comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña María del Consuelo Martínez Vigón, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 v 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.606, expedido el

ro 17.605, expedido el 22 de noviembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en acciones ordinarias de la Sociedad General Azucarera de España; resguardo número 20.404, expedido el 13 de julio de 1928, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en bonos de interés preferente de la Sociedad General Azucarera de España; resguardo número 23.726, expedido el 30 de enero de 1931, comprensivo de pesetas nominales 1.000, en acciones del Banco de España.

Gijón, 13 de febrero de 1941.-El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez. 2. - 5-III-941 656-X-P

# BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndosenos comunicado el extravío. de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de don Angel Bukirez Caso, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 17.454, expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante, al 5,50 por 100, serie H; resguardo número 17.455, expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en obligaciones Ferrocarril Tánger a Fez, 6 por 100; resguardo número 17.456, expedido el 29 de septiembre de 1926, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo número, 17.702, expedido el 28 de diciembre de 1926. comprensivo de pesetas nominales 20.000, en obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 5 por 100, 1926; resguardo número 17.941, expedido el 11 de febrero de 1927, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones preferentes de la Compañía Telefónica Nacional de España; resguardo número 21.861, expedido el 12 de julio de 1929, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en obligaciones Compañía Telefónica Nacional de España, 5,50 por 100; resguardo número 23.061, expedido el 16 de julio de 1930, comprensivo de pesetas nominales 24.000 en obligaciones Ayuntamiento de Sevilla 6 por 100; resguardo número 24.271, expedido el 20 de junio de 1931, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones ordinarias de la Compañía Telefónica Nacional de España: resguardo número 24.272, expedido el 20 de junio de 1931, comprensivo de pesetas nominales 25.000, en Deuda Amortizable 1927, convertida; resguardo núm. 25.134, expedido el 26 de mayo de 1932, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en acciones serie B, Compañía Arrendataria Monopolio de Petróleos; resguardo número 27.031, expedido el 15 de noviem- sivo de pesetas nominales 500, en una minales 5.000, en obligaciones Unión driera de Avilés constituído el 25 de Eléctrica Madrilefia, 5 por 100, 1920; marzo de 1934. resguardo número 27.194, expedido el 18 Avilés, 13 de febrero de 1941.—El de enero de 1934, comprensivo de pesetas nominales 12.500, en obligaciones del rrez. Tesoro al 3 por 100, 1939.

Gijón, 11 de febrero de 1941.-El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

657-X-P

2. - 5-III-941

## BANCO DE GIJON Sucursal de Avilés

Anuncio

Habiéndose comunicado el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, Sucursal de Avilés, a nombre de los señores y en las fechas que se indican a continuación, se hace publico por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conform dad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos

· A nombre de doña América Fernández Pérez v don Silverio Fernández

Ovies, indistintamente:

Resguardo número 6.086, de pesetas nominales 50.000, en títulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituído el 28 de diciembre de 1932. Resguardo número 6.087 comprensivo de pesetas nominales 35.000. en títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, constituído el 16 de junio de 1936

A nombre de doña América Fernán-

dez Pérez:

Resguardo número 4.233, comprensivo de pesetas nominales 7.500, en 15 obligaciones 5 por 100, del empréstito de Obras Públicas y Unificación de la Deuda del Municipio de Avilés, constituído el 22 de mayo de 1931.-Resguardo número 4.234, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en 7 acciones de la Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés, constituído el 22 de mayo de 1931

A nombre de don Honorato Mon-

calvillo Maté:

Resguardo número 3.614, de pesetas nominales 2.000, en 4 obligaciones de la Real Compañía Asturiana de Minas, emisión de 1929, constituído el 19 de El Secretar o Fernando Sánchez. diciembre de 1929.

A nombre de doña Feliciana Suárez

y Suárez:

Resguardo número 6.138, comprensivo de pesetas nominales 3.200, en tftulos de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, constituído el 17 de junio de 1938.

A nombre de doña María Fernández

y Sánchez Calvo:

bre de 1933, comprensivo de pesetas no-lacción de la Sociedad Anónima Vi-

Consejero-Secretario, Higinio Gutié-

658-X-P

2.ª 5-III-941

# ADMINISTRACION JUSTICIA DΕ

### RIBADAVIA

Edicto

Don Jesús Sánchez García, Juez de Primera Instancia accidental de Ri-

Hago público: Que con el número 5 del corriente ano se tramita expediente sobre declaración judicial de ausencia, en ignorado paradero, desde hace más de dieciséis años, de Modesto Gómez, s'n segundo, mayor de edad y domiciliado que estuvo en Fiscás, municipio de Carballeda de Avia, casado con Hermind- Alejos Meir ño que solicita tal declaración, la administración de bienes y la representación de d'cho presunto ausente.

Ribadavia a once de febrero de mil novecientos cuarenta uno.-El Juez Jesús Sánchez.-El Secretario, Luis Amador Muñoz.

y 2.ª 5-III-941 709-X-A I

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Edicto

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez in-terino de Primera Instancia de Agui-

·lar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que Antonio Berral Fernández ha promovido en este Juzgado expediente sobre declaración de falleciminto de su padre Manuel Berral Jurado, de 55 años, viudo, labrador, vecino de Puente Genil, de donde desaparectó hace 23 años, sobre el que se interesan noticias que confirmen o contradigan la supuesta muerte, advirtiéndose que ésta es la primera publicación.

Aguilar de la Frontera, 3 de febrero de 1941.-El Jucz, Bernabé Pérez.

v 2.ª 5-III-941 708-X-A J

### MADRID

### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de este día por el Juzgado de Primera Instancia número tres, de esta capital, en expediente promovido a nombre de doña María Prieto Taberner, sobre declaración de herederos Resguardo número 5.053, compreh abintestato de don Justo Sanjurjo Ji-l apercibidos que de no ver ficarlo les

ménez Peña, natural de Zaragoza. hijo de don José y de doña Esperanza, que falleció en Reinosa el día cinco o seis de agosto de mil novecientos treinta y seis, a los treinta y tres años de edad y en estado de casado con doña María de la Concepción Camín y de Lara, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son sus medio hermanos don José y doña Carlota Sanjurpo y Prieto y su esposa doña María de la Concepción Camín y de Lara.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados a la herencia del. causante don Justo Sanjurjo, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de febrero de 1941.-El Secretar o, ilegible.-El Juez de Pri-

mera Instancia, ilegible. 819-X-A J

# MADRID

### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de esta capital, Secretaría Vacante, establecido en el pso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, penden autos de ab-intestato, para obtener la declaración de herederos de doña Emilia Fernández Carralero, de sesenta y nueve años de edad, natural de Madrid, hija de José y de Isidra, de estado soltera, y que falleció en esta capital de donde era vecna el día trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve en la calle de Monteleon, número veintinueve.

Por medio del presente se anuncia la muerte de expresada señora, con testamento invalidado por haberle premuerto la declarada heredera en aquél su hermana doña Manuela Fernández Carralero, y que reclaman su herencia sus sobrinos carnales en tercer grado colateral dona Isidra don Enrique, don Juan, doña Fernanda y don Rigoberto Rafael López Fernández, hijos de su hermana de doble vínculo, fallecida, doña Isabel; y sus también sobrinos carnales don José, don Eduardo y don Em lio Fernández Ortega, hijos de otro hermano de doble vínculo, llamado don José; a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, con presentación de los documentos que acreditan su derec'ho y del oportuno árbol genealógico en término de treinta días, parará el perjuicio que haya lugar en l

derecho.

Y para conocimiento de las personas que puedan resultar interesadas, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este esta provincia

Madrid, once de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secre-tario, P. S., Emilio Esteban.-Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, ilegible. 818-X-A J

#### MALAGA

Don Nicolás Fernández Padial, Presiciente accidental de la Audiencia Provincial de Málaga y de su Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Por medio del presente, hago saber: Que ante este Tribunal se tramita recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio del Pozo Avilés, contra acuerdo de la Alcaldía de Antequera, de 6 de marzo de 1936 por el que fué destituído de su cargo de Capellán del Cementerio público, y habiendo fallecido el actor e ignorándose el paradero de sus herederos o causahabientes, si los hubiere, por medio del presente se les requiere para que si les interesa la prosecución del indicado pleito se personen en el mismo, a cuyo efecto se les concede el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este edicto, con apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por apartados y desistidos del expresado recurso.

Dado en Málaga, a 26 de febrero de 1941.-El Secretario (ilegible).-El Presidente acctal., Nicolás Fernández.

432-A J

### BARCELONA

### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 11 de los de esta ciudad, en providencia de fecha 18 del actual, dictada en el expediente sobre declaración del fallecimiento de don Juan Zumeta Falcón, natural de Pina de Ebro, provincia de Zaragoza, nacido el día 11 de julio de 1877, hijo de Pedro y de Clara, de oficio mecánico, de estado, soltero, y residente hasta el año 1897 en Barcelona, calle de Cabañes, número 13, en compañía de sus padres, fecha en la cual se ausentó de esta ciudad y sin que se haya vuelto a tener noticia del mismo, se expide nuevamente el presente edicto, por el que se hace saber por segunda vez la incoación del meritado expediente a cuantas personas pueda perjudicar la promoción de tal expediente, que lo insta don Mariano Zumeta Falcón, hermano del causante, para que puedan formular su oposición o impugnación al procedimiento; previniendoles de Palma de Mallorca, a 12 de diciem- número 47, de 1940, procedente del Juz-

juicio a que en derecho hubiere lugar.

831-X-A, J, \

### ALCAZAR DE SAN JUAN

ciudad y su partido.

personas a quienes pueda interesar, que ante este Juzgado se ha incoado expediente a nombre de doña Tomasa María de las Mercedes García Calvillo Cobos, vecina de Herencia, en solicitud de que se declare el fallecimiento de su padre, don Eustaquio Cayetano García Calvillo Callejas, que salió de su domicilio en la villa de Herencia en el año 1889, sin que del mismo se haya tenido noticia alguna, ignorándose su paradero.

Dado en Alcázar de San Juan, a 6 de febrero de 1941.—El Secretario, César Torremocha.—El Juez, Deogracias León. 833-X-A J

### **GERONA**

Don Joaquín María de Puigferrer y de Soler, Juez de Primera Instancia de

Gerona y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 16 del corriente año, se ha promovido expediente sobre extravío de valores públicos, por doña Carmen Raurich Boada, viuda, vecina de esta ciudad, en el cual se ha acordado hacer público el extravío de los valores siguientes:

Dos títulos de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos. de la serie A, número 825.077 y 78, de quinientas pesetas cada uno; una cédula del Banco de Crédito Local de España al 5 por 100, con lotes, número 2.139, de valor, quinientas pesetas.

Sobre los referidos títulos pesa orden de retención.

Lo que se hace público para que en el término de ocho días, los que se crean con derecho a los mismos, puedan presentar sus reclamaciones justificando dicho derecho ante este Juzgado.

Gerona, a 10 de febrero de 1941.—El Secretario. Vicente Romero.—El Juez, Joaquín María de Puigferrer. 209-X-A J

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE . PALMA DE MALLORCA

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca. Certifico: Que en el rollo número 117 del expediente de que luego se hace mérito, se ha dictado la siguiente sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 249.-En la ciudad

que de no verificarlo les parará el per- bre de 1940.-Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas Barcelona, 24 de enero de 1941.-El el presente expediente número 175, rollo Secretario, P. H. José Antonio Martínez, número 117 de 1940, procedente del Juzgado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de estar com-Juzgado, se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de Don Deogracias León Molina, Juez de artículo cuarto de la Ley de 9 de febre-Primera Instancia ejerciente de esta ro de 1939, contra Miguel Mascaró. Mercadal, casado, de 39 años, hijo de Mi-Por el presente se hace saber a las guel y de Magdalena, natural de Alayor, vecino de Mahón, de oficio, zapatero, de ignorada conducta, con bienes, siendo Ponente el Vocal Magistrado Ilmo. señor don Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Miguel Mascaró Mercadal, en concepto de autor responsable del hecho de haber estado afiliado a Izquierda Republicana, uniéndose a los rojos de Ciudadela y desempeñando varios cargos, entre ellos los de Secretario de la Delegación de Menorca del Gobierno rojo, el de Izquierda Republicana, el del Frente Popular y el de Vo-cal del Tribunal Especial de Guardia; sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, cuyo hecho se califica de menos grave, a la sansión de seis años de destierro de las Islas Baleares e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena, de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos y a la económica de quinientas pesetas, retro-travéndose los efectos del fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.-Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Eduardo García. - Luis Rosselló.—Luis Amorós.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente certificación para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Palma de Mallorca, a 13 de diciembre de 1940.—Certifico: El Secretario, Juan Lo-R P.—25.640

Don Juan Lodares Obregón, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Palma de Mallorca. Certifico: Que en el rollo número 47 del expediente de que luego se hace mérito, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia número 250.-En la ciudad de Palma de Mallorca, a 12 de diciembre de 1940.-Vistos por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el presente expediente número 70, rollo

gado Instructor Provincial de Palma de Mallorca, por el hecho de considerarle presunto incurso en el apartado c) del artículo cuarto de la Lev de 9 de febrero de 1939, contra Lorenzo Miguel Petro, casado, de 69 años, vecino de Mahón, de oficio, comerciante, de regular conducta, con instrucción, con bienes. siendo Ponente el Vocal Magistrado, Ilmo. Sr. D. Luis Rosselló Sendra.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Lorenzo, Miguel Petro, en concepto de autor responsable del hecho de ser de ideales izquierdistas, haciendo propaganda en favor de les rojos en Menorca; sin la concurrencia de circunstancias modificativas de respónsabilidad política, cuyo hecho se califica de leve, a la sanción de dos años de destierro de las Islas Baleares, e inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena de todo cargo o empleo de mando o confianza que tuviera o pudiera obtener del Estado, Provincia o Municipio o empresas de cualquier orden en que éstos tuviesen intervención o los subvencionasen o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos, y a la económica de diez mil pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936, en cuanto a la sanción económica.-Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Eduardo García.—Luis Rosselló.—Luis Amorós.—Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación al interesado, que se halla en ignorado paradero, expido la presente certificación, para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, en Palma de Mallorca, a 13 de diciembre de 1940.—Certifico: El Secretario: Juan I.o. dares.

R P.-25.641

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tri-bunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 243 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 433 de 1940.—Sefiores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrisimo Sr. D. Pedro Cano-Manuel y Aubarede; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. D. Joaquín Ma-ría Aracil Barra.—Las Palmas de Gran Canaria, 26 de diciembre de 1940.—El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído por los señores mencionados, habiendo visto el expeJurisdicción y número 116 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Juan Melchor Díaz Méndez, de 23 años, soltero, jornalero; Agustín García Domínguez, de igual edad y circunstancias, actualmente en ignorado paradero; Ra-món Gómez Fuentes, de 22 años, soltero, jornalero, también actualmente en ignorado paradero; y Francisco García González, de 22 años, soltero, jornale-ro, todos vecinos que fueron del Puerto de la Cruz (Tenerife), insolventes y sin

Fallamos: Que debemos sancionar y sancionamos las actividades político-sociales de los inculpados, imponiendo a cada uno de ellos cinco años de relegación a posesiones africanas, y la sanción económica de doscientas pesetas, a cada uno, que harán efectivas en la forma y plazo determinados en la Ley. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos. mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo - Pedro Cano-Manuel - Joaquín María Aracil.-Rubricados.»

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia y para su publicación en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y que sirva do notificación a los inculpados en ignorado paradero, o a sus representantes legales, a quienes se requiere para que hagan efectiva la sanción económica impuesta, en el plazo de veinte días, contados desde el en que sea firme esta sentencia, y con el visto bueno del Ilmo. Sr Presidente, expido la presente en Las Pal-mas de Gran Canaria, hoy, día de su fecha.-El Secretario, Mauro Sánchez.-Visto bueno: El Presidente, Pedro Sáenz Vallejo.

R P .-- 224

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tri-bunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo númeto 428 de 1939 de este Tribunal, se ha dictado nor el mismo la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 442 de 1940.-Señores: Presidente, Ilmo. Sr. D. Pedro Sáenz Vallejo: Vocal-Ponente, Ilustrísimo Sr. D. Pedro Cano-Manuel y Auba-rede; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. D. Joaqu'n María Aracil Barra.-Las Palmas de Gran Canaria, 31 de diciembre de 1940 .- El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído por los señores mencionados anteriormente, habiendo visto el expediente rollo número 428 de 1939 de esta Jurisdicción y número 174 de igual año del Juzgado Instructor provincial de esta capital, seguido contra José Cruz Naranjo, fallecido en 22 de mayo de 1940, en estado de casado, a los 46 diente rollo número 243 de 1939 de esta años de edad, hijo de Sebastián y de su públicación en el BOLETIN OFI-

Pino, industrial, natural v vecino de esta población; y

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos de toda responsabilidad de orden político y masónico al inculpado José Cruz Naranjo, con todos los pronunciamientos favorables. Publiquense los correspondientes edictos, y remitido el testimonio prevenido a la Superioridad, archívense estos autos en Secreta-ría, llevando la oportuna constancia a los registros.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano-Manuel.-Joaquín María Aracil.-Rubricados

Y para su publicación en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a los herederos del inculpado, expido la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Las Palmas de Gran Canaria, hoy, día de su fecha.—El Secretario, Mauro Sánchez.-Visto bueno: El Presidente, Pedro Sáenz Vallejo.

Don Mauro Sánchez Hernández, Licenciado en Derecho y Secretario del Tri-bunal Regional de Responsabii:dades Políticas de Las Palmas.

Certifico: Que en el rollo número 369 de 1939 de este Tribunal se ha dictado por el mismo la sentencia que en lo que se refiere al inculpado Ciro Gabriel Duque Méndez, en sus partes expositiva y dispositiva, dice:

«Sentencia número 436 de 1940.—Señores: Presidente, Ilmo, Sr. D. Pedro Sáenz Vallejo; Vocal-Ponente, Ilustrísimo Sr. D. Pedro Cano-Manuel y Anba-rede; Vocal de F. E. T. y de las J. O. N. S., Ilmo. Sr. D. Joaquín María Aracil Barra.-Las Palmas de Gran Canaria, 26 de diciembre de 1940.-El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituído por los señores mencionados, habiendo visto el expediente rollo 369 de 1939 de esta Jurisdicción y número 137 de igual año del Juzgado Instructor Provincial de Santa Cruz de Tenerife, seguido contra Ciro Gabriel Duque Méndez, fallecido en Santa Cruz de la Palma, el día 20 de junio de 1937, a los 62 años de edad, en estado de casado, hijo de José María y Aquilina, sin bienes conocidos su testamentaria; y

Fallamos: Que debemos sanoionar y sancionamos las actividades masónicas del inculpado fallecido Ciro Gabriel Duque Méndez, imponiendo a sus herederos la sanción económica de dos mil pesetas, que harán efectivas sus herederos en la forma y plazo determinados en la Ley. Así por esta nnestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Sáenz Vallejo.—Pedro Cano-Manuel. Joaquín María Aracil.-Rubricados.»

Está conforme con el encabezado y parte dispositiva de la sentencia en lo que a dicho inculpado se refiore, y para

- --

CIAL DEL ESTADO y que sirva de notificación a sus herederos, a los que se requiere para que hagan efectiva la sanción en el plazo de veinte días, desde el en que sea firme esta sentencia, y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Présidente de este Tribunal Regional, expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, hoy, día de su fecha.—El Secretario, Mauró Sánchez.—Visto bueno: E. Presidente, Pedro Sáenz Vallejo.

R. P.-252

Por el presente se hace saber que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculpados que se citan, han recobrado los mismo la libre disposición de sus bienes;

Relación que se cita:

Manuel Ferreira Alonso. Juan Ventura Déniz. Juan Ventura Santana. Agustín Avellaneda Torres. Nicolás Díaz y Díaz. Manuel González Pérez. José Molinos Sabater. Claudio Velázonez Lorenzo. José Marrero González. José Marrero Santana, Pedro Montesdeoca Gil. Luciano Navarro Moreno. Carlos Fauto López. Domingo Alfonso Flores. Julian Noble (García, Antonio Sabina Castillo. Francisco Hernández Guerra. Andrés Aguilar Pagés, Carlos Alfonso Prias José Almeida Brioso. César Cervino Asensio. Leoncio Villarreal Brioso. Antonio Pumero Sierra. José María Alfonso Sierra. Angel de León Rodríguez. Lorenzo Hernández Hernández. Fernando Castro Hernández. Manuel Curbelo Torres. José: Martín Peña. Sixto Peña Torres. Francisco Díaz Mesa. Horacio Rodríguez Sosa, Pedro Torres Díaz. José Pujol Donat: Melchor Matos Armas. Alfonso Díaz Sansón. Juan Melchor Díaz Méndez. Severino Rodríguez Alemán. Manuel González Esteves. Victor Otilio García Mata. Lucas Grillo González. José Náñez Hernández. Luis Alvarez Náñez. Ortelia Hernández Casañas. Manuel Rodríguez González, Donato González Vargas, Pedro Carlos Rojas. Manuel Darias Medina. Enrique Villalba Corralers. Diego Bethencourt Pérez, ... Jesús Pérez Harnández,

Atilano Quintero Casañas.
Domingo Pérez Expósito.
Pedro Rodríguez Ferrera.
Sinforiano de Armas Calcines.
Julián Guerra Algarrada.
Estanislao Carballo Martín.
Horacio Pérez Cabrera.
Antonio Polegre Yanes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—El Secretario, Mauro Sánchez.—El Presidente, Pedro Sáenz.

Don Pedro Sáenz Vallejo, Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Las Palmas.

Por el presente hace saber: Que por sentencia dictada por este Tribunal en expedientes del año 1940, han sido absueltos los inculpados que se mencionan, y que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita:

Leopoldo Díaz Snárez, vecino de Arrecife (Lanzarote).

Santiago Peña Carrascosa, en paradero desconocido.

Manuel López y López, vecino de Las Palmas de Gran Canaria.

Francisco Trujillo Cañada, vecino de Las Palmas de Gran Canaria.

Antonio Finares Jiménez, vecino de Vilaflor (Tenerife).

Marcos Merino Argos; natural de Arce (Navarra) y vecino de Las Palmas de Gran Canaria

José Castro Febles, fallecido, vecino que fué de Santa Cruz de Tenerife, Lucio Díaz González, fallecido, vecino que fué de la misma capital.

Las Palmas, a 24 de enero de 1941.— El Secretario, Mauro, Sánchez.—El Presidente, Pedro Sáenz.

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA

Por el presente, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Lorenzo Parets Mojer, por haber satisfecho totalmente la sanción económica que le ha sido impuesta por sentencia del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por el presente, a los efectos prevenidos en la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que por auto de 20 de octubre de 1940, dictado por este Tribunal en el expediente seguido contra Antonio Galmes Riera, se acordó el sobreseimiento de dicho expediente, recobrando el inculpado la libre disposición de sus bienes

Palma de Mallorca, a 3 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible). Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Vicente Covas Valls, en el expediente que se le sigue, número 187, rollo 178 de 1940, cuya resolución fué declarada firme por auto de 20 de octubre de 1940, fué condenado a la sanción económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 1940.—En Becretario (ilegible).

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Juan Cardell Bordoy, en el expediente que se le sigue número 119, rollo 111 de 1940, cuya resolución fué declarada firme por auto de 17 de octubre de 1940, fué condenado a la sanción económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 21 de diciembre de 1940. El Secretario (ilegible).

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Rafael Porcel Bosch en el expediente que se le sigue uúmero 194, rollo 193 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 2 de noviembre de 1940, fué condenado a la sanción económica de cincuenta pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 1936. El Secretario (ilegible).

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Bartolomé Bonet Alemany en el expediente que se le sigue múmero 208, rollo 207 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 22 de agosto de 1940, fué condenado a la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que el condenado Gerardo. Gil Sánchez, en el expediente que se le sigue, número 173, rollo 171 de 1939, cuya resolución fué declarada firme por auto de 20 de octubre de 1940, fué condenado a la sanción económica de cien pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 14 de diciembre de 1940.—El Secretario (ilegible).

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hâce público que el condenado José Juan Cardona en el expediente que se le sigue, número 141, rollo 213 de 1940, cuya resolución fué declarada firme por auto de 7 de diciembre de 1940, fué condenado a la sanción económica de trescientas pesetas, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Palma de Mallorca, a 15 de enero de 1941.—El Secretario (ilegible).

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Don Conrado Espín Bregante, Se-cretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 2.607 de este Tr bunal y 650 del Juzgado de Gerona, seguido contra Pedro Verdaguer Taulera, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento

y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—Señones.—Don Lorenzo Monclús Fortacin.—Don Ildefonso de la Maza Fernández.-Don Eudaldo Daltabuit Pelayo.-En la ciudad de Barcelona, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta, visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Verdaguer Taulera, mayor de edad, vecino de La Junquera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández.

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pedro Verdaguer Taulera, vecino de La Junquera, a quien se le impone la sanción de quince mil pesetas, inhabilitac on absoluta por quince años y extrañamiento del territorio nacional por igual plazo. Así por esta nuesta sentencia, votada por unanimidad. lo pronuno amos, mandamos y firmamos.—Lotenzo Monclús.—Ildefonso de la Maza -- E. Daltabuit Pela-

yo.—Rubricados". Y. para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción, y sirva de notificación al inculpado, por gnorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, con el visto bueno del senor Presidente, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta. El Secretario, Conrado Espín.-Visto bueno: El Presidente, Monclús.

R P-25.723

Don Conrado Espin Bregante, Se-cretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona

Certifico: Que en el expediente nú-

luzgado de Gerona, segu do contra Émilio Reynalt Carreras, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento africanas por quince años. y parte dispositiva dicen así:
"En la ciudad de Barcelona a vein-

cuarenta.

Visto el expediente de responsabilidad política incoado contra Emilio Reynalt Carreras, mayor de edad, vecino de La Junquera, siendo Ponente el Vocal propetario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Emilio Reynalt Carreras, vecino de La Junquera, a quien se le impone la sanción de tres mil pesetas de multa, inhabilitación absoluta por quince años y destierro por igual plazo a más de doscientos kilómetros de la frontera francesa.

Así por esta nuestra sentencia, definit vamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Loren-zo Monclus.—Ildefonso de la Maza.— E. Daltabuit Pelayo.-Rubricados.'

Y para que conste, y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO Dara su inserción en el mismo, y sirva de notigcación al interesado o sus herederos, por ignorarse el actual paradero del mismo, expido y firmo la presente en Barcelona a veintrés de diciembre de mil novecientos cuarenta: El Secretario, Conrado Espín.—Visto bueno, el Presidente, Monclus.

R P -- 25.724

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Barce-

Certifico: Que en el expediente nú-mero 2.617 de este Tribunal y 660 del Juzgado de Gerona, seguido contra Damián Carreras, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva d'cen así:

"Sentencia.--Sres.: D. Lorenzo Monclús Fortacín. D. Ildefonso de la Maza Fernández D. Eudaldo Daltabuit

Pelavo.

En la ciudad de Barcelona a veintitrés de diciembre de m'1 novecientos cuarenta.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoadol contra Damián Carreras Safont, mayor de edad, vecino de Junquera (Gerona), s'endo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Damián Carreras Safont, vecino de Junquera a qu'en se le impone la mero 2.615 del Tribunal y 658 del sanción de diez mil pesetas de multa,

inhabilitàción absoluta en su grado máximo y relegación a las Posesiones

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciat'trés de diciembre de mil novecientos mos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclus.-Ildefonso de la Maza.-E. Daltabuit Pelayo -Rubricados.

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de notificación al inculpado por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Barcelona a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Conrado Espín.—V.º B.º, el Presidente, Monclús.

R P.—25.725

Don Conrado Espín Bregante, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente nú-mero 2 621 del Tribunal y 664 del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Gerona, se-guido contra Rosa Soler Llonch, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva d'cen así:

"Sentencia.-D. Lorenzo Monclus. D. Ildefonso de la Maza. D. Eudaldo Daltabuit.

En la ciudad de Barcelona a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Rosa Saler Llonch, mayor de edad, vecina de La Junquera, siendo Ponente el Vocal propietario, Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos que debemos declarar la responsabilidad política de la inculpa-da Rosa Soler Llonch, vecina de La Junquera, a quien se le impone la sanc'on de mil pesetas de multa e inhabilitación absoluta por diez años

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús.—Ildefonso de la Mazu.—E. Daitabuit Pelayo.—Rubricados."

Y para que conste y remitir al BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo y sirva de not ficación a la interesada, por ignorarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona, a veintitrés de d'ciembre de mil. novecientos cuarenta - El Secretario, Conrado Espin .- V.º B.º el Presidente, Monclus.

R P.--25.726